

Inscripción de la sociedad cooperativa en el Registro Federal del Contribuyentes (RFC)

El trámite comienza llenando la solicitud para el RFC por internet (<https://www.sat.gob.mx/consulta/08327/inscribete-como-sociedad-cooperativa>) y concluye en las oficinas del SAT, dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Se requiere copia certificada del acta constitutiva, comprobante de domicilio fiscal original, copia certificada del poder notarial que acredite al representante legal para llevar a cabo ese trámite, original de identificación oficial con fotografía del representante legal y el acuse de preinscripción por internet.

Trámite del registro como patrón(a) en el IMSS

Este trámite es obligatorio cuando en el acta constitutiva se establece que las personas socias estarán aseguradas y/o cuando en la cooperativa haya personas socias trabajadoras y personas trabajadoras externas asalariadas.

El trámite puede comenzarse por internet y concluirse en ventanilla o hacerse completo directamente en línea (<http://www.imss.gob.mx/faq/alta-patronal-persona-moral>). Lo puede realizar la o el representante legal de la cooperativa. Se solicitan en primera instancia los documentos relacionados con el centro de trabajo: comprobante de domicilio, croquis de localización, escritura pública o acta constitutiva que contenga el sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En segundo lugar, se necesitan los documentos de la cooperativa: RFC e identificación oficial con fotografía de la persona que funja como patrón o patrona en la cooperativa, quien en todo caso puede ser el presidente o presidenta del Consejo Administrativo.

@CICYoficial    

Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

Calle 43 #130 x 32 y 34, Col. Chuburná de Hidalgo,
C.P. 97205, Mérida, Yucatán, Méxco.
Tel: +52 (999) 942-8330



CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA

PASOS A SEGUIR

Este tríptico proporciona información clave sobre las sociedades cooperativas (S. C.).
Descubre los tipos existentes,
sus trámites y registros necesarios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



NODESS
NODOS DE IMPULSO A LA ECONOMÍA
SOCIAL Y SOLIDARIA

Pasos previos al registro

1. Define el tipo de sociedad cooperativa (S. C.).

Por su naturaleza, decide qué clase de sociedad deseas establecer: de consumo, de producción o de ahorro y préstamo.

2. Integra a las y los participantes de la sociedad cooperativa.

Reúne al menos 5 socios y/o socias (personas físicas) con interés en formar parte de la cooperativa.

3. Determina los derechos de las personas asociadas.

Establece los derechos y obligaciones, asegurando la igualdad entre todos y todas.

4. Constituye la Asamblea General.

Organiza a los socios y socias para discutir y aprobar los acuerdos importantes de la cooperativa.

5. Elige a las y los integrantes del Consejo de Administración.

Ellos y ellas serán responsables de la gestión diaria de la sociedad cooperativa.

6. Designa un Consejo de Administración.

Deberá componerse por un(a) presidente(a), un(a) secretario(a) y un(a) vocal o más, según el tamaño de la sociedad.

7. Escoge a quienes integrarán el Consejo de Vigilancia.

Selecciona a un número impar de personas (hasta 5) para formarlo. El Consejo se encargará de proteger los intereses de la S. C.

8. Crea las comisiones de ley.

Establece las comisiones necesarias según el tipo de cooperativa, como la Comisión de Crédito y la Comisión de Riesgos.

9. Solicita la autorización de uso de la denominación o razón social.

Este trámite se hace ante el Módulo Único de Autorizaciones de la Secretaría de Economía.

10. Formaliza la constitución ante las autoridades competentes.

Acude a una o un fedatario público, o a las autoridades pertinentes (juez[a] de distrito, notario[a], etc.) para formalizar la constitución de la cooperativa.

11. Inscribe la sociedad cooperativa en los registros pertinentes.

Regístrala en los registros comerciales y fiscales correspondientes, como el Registro Público de Comercio y el Registro Federal de Contribuyentes.

Registro del nombre oficial

- ★ Darse de alta a través del portal www.tuempresa.gob.mx.
- ★ La o el usuario deberá contar con los siguientes requisitos: CURP, RFC, e.firma vigente (antes llamada FIEL) de persona física emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- ★ Tiempo: dos días hábiles.
- ★ Una vez formalizada la cooperativa, hay que presentar el Aviso de uso de denominación dentro de los 180 días naturales posteriores a la autorización.

Levantamiento del acta formal de constitución de la cooperativa

La constitución debe realizarse en Asamblea General, de la cual debe resultar un acta en la que se especifiquen los datos de las y los fundadores, los nombres de las personas elegidas para integrar los Consejos y Comisiones, y que incluya las bases constitutivas de la sociedad cooperativa a las que se les habrá insertado el nombre autorizado por la Secretaría de Economía.

Formalización de la creación de su cooperativa

Se hace ante la fe pública del notario o notaria, llevando el acta y las bases constitutivas. Se verificará que el acta y las firmas sean verídicas y que esté todo en regla. Los socios y socias ratifican su voluntad. Cabe señalar que esta formalización también puede llevarse a cabo ante otros fedatarios o fedatarias, como pueden ser las y los corredores públicos o ciertos servidores y servidoras públicos de los municipios y/o alcaldías.

Inscripción ante el RPP y C

Es necesario que se inscriba la cooperativa en el Registro Público de Comercio de la comunidad, el cual se encuentra en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPP y C) de cada entidad federativa, estableciendo quienes son las y los clientes, las personas asociadas y el patrimonio invertido.

¡DESCRIBAMOS UN POCO MÁS LOS ÚLTIMOS PASOS!